

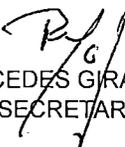


JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 139

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00048 00	ZOE MARIA GALLEGO G.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 SE TOMA NOTA DESIST ACUM. Y OTRO	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00032 00	NORMA R. OTALVARO S.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 ACCEDE A SEÑALAR FECHA AUD	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00044 00	MARIA L. ESCOBAR DE C.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 SE TOMA NOTA DESIST ACUM.	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00039 00	JULLIET C. ALZATE C.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 SE TOMA NOTA DESIST ACUM.	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00038 00	GLORIA C. CARDONA E.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 SE TOMA NOTA DESIST ACUM.	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00040 00	WILLIAM CAMPUZANO C.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	14/12/2022 SE TOMA NOTA DESIST ACUM.	PPAL

FIJADO EL JUEVES (15) DICIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS


R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA


SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Zoe María Gallego Gallego (Cédula 43.458.807)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00048-00
DECISIÓN : Se toma nota del desistimiento de la Acumulación del proceso.
Ordena enviar notificación al correo electrónico.

Interlocutorio No. 245

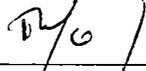
En atención a que en el proceso con radicado 2022-00032-00, al cual se había ordenado acumular el asunto de la referencia, se aceptó el desistimiento de la acumulación de procesos, tal decisión repercute en éste trámite y en consecuencia ya no hará parte de aquél; por lo tanto, se continúa con el curso normal del proceso.

Con respecto a la petición de la abogada demandante, de que se tenga al demandado por notificado desde el 3 de septiembre de 2022 y los términos para pagar o proponer excepciones, vencidos desde el 21 de septiembre de 2022, no se accede a ello debido a que cuando pidió la autorización que se le concedió para realizar la notificación a través del email acorreag9402@gmail.com., la gestión que había realizado notificando por medio del WhatsApp, pasó a un segundo plano por no poderse tener plena certeza de que el señor ALEJANDRO CORREA GIRALDO hubiese accedido personalmente a los archivos enviados a su número para la notificación. La única manera de tener el convencimiento de que la notificación a través del WhatsApp tuvo éxito, era haber recibido algún pronunciamiento de parte del demandado, ya que el pantallazo que presentó la

Abogada como constancia de haber realizado la notificación por dicho medio, podría llegar a ser cuestionado; por ello se insiste una vez más en que la notificación del mandamiento de pago, al igual que el link completo con toda la actuación, se envíe al mencionado correo que ya se conoce con seguridad, pertenece al demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m. el 15 de Diciembre de 2022

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

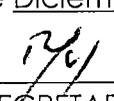
PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Norma Rosmary Otálvaro Suárez (Cédula 43.459.140)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00032-00
DECISIÓN : Accede a señalar fecha para la audiencia ya decretada.

En atención a la petición que hizo la Abogada de la demandante en el sentido de que se fije nuevamente fecha para la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el día JUEVES DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las 08:00: horas (OCHO DE LA MAÑANA).

Atendiendo la manifestación del abogado del demandado respecto de la seguridad de su defendido, se hará la diligencia de manera virtual, siempre y cuando las condiciones tecnológicas lo permitan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m. el 15 de Diciembre de 2022

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : María Lilia Escobar de Cardona (Cédula 22097.700)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00044-00
DECISIÓN : Se toma nota del desistimiento de la Acumulación del proceso.

En atención a que en el proceso con radicado 2022-00032-00, al cual se había ordenado acumular el asunto de la referencia, se aceptó el desistimiento de la acumulación de procesos, tal decisión repercute en éste trámite y en consecuencia ya no hará parte de aquél; por lo tanto, se continúa con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>139</u> fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el <u>15</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2022</u></p> <p> SECRETARIA</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Juliet Cristina Alzate Cardona (Cédula 1.128.264.796)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00039-00
DECISIÓN : Se toma nota del desistimiento de la Acumulación del proceso.

En atención a que en el proceso con radicado 2022-00032-00, al cual se había ordenado acumular el asunto de la referencia, se aceptó el desistimiento de la acumulación de procesos, tal decisión repercute en éste trámite y en consecuencia ya no hará parte de aquél; por lo tanto, se continúa con el curso normal del proceso; resaltando que para el momento ya se tiene memorial del apoderado judicial de la demandante, informando haberle notificado al demandado el mandamiento de pago a través del mismo correo electrónico al que ya ha notificado otra demanda de la misma naturaleza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>139</u> fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el <u>15</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2022</u></p> <p> SECRETARIA</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : Gloria Cecilia Cardona Escobar (Cédula 43.456.695)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00038-00
DECISIÓN : Se toma nota del desistimiento de la Acumulación del proceso.

En atención a que en el proceso con radicado 2022-00032-00, al cual se había ordenado acumular el asunto de la referencia, se aceptó el desistimiento de la acumulación de procesos, tal decisión repercute en éste trámite y en consecuencia ya no hará parte de aquél; por lo tanto, se continúa con el curso normal del proceso; resaltando que para el momento ya se tiene memorial del apoderado judicial de la demandante, informando haberle notificado al demandado el mandamiento de pago a través del mismo correo electrónico al que ya ha notificado otra demanda de la misma naturaleza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>139</u> fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el <u>15</u> de <u>Diciembre</u> de <u>2022</u></p> <p> SECRETARIA</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)
DEMANDANTE : William Campuzano Carmona (Cédula 1.047.969.434)
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00040-00
DECISIÓN : Se toma nota del desistimiento de la Acumulación del proceso.

En atención a que en el proceso con radicado 2022-00032-00, al cual se había ordenado acumular el asunto de la referencia, se aceptó el desistimiento de la acumulación de procesos, tal decisión repercute en éste trámite y en consecuencia ya no hará parte de aquél; por lo tanto, se continúa con el curso normal del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO
Que este auto se notifica en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 139
fijado en el Juzgado Civil del
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00
a.m. el 15 de Diciembre de 2022

SECRETARIA